



# **Manual del Usuario de la Zona Franca e Instructivo de Funcionamiento**

**Autor: Lic. Sergio A. Armenteros**

# Índice

<b>CAPITULO I INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>CAPITULO II LAS ZONAS FRANCAS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL</b>	<b>6</b>
<b>CAPITULO III ASPECTOS LEGALES</b>	<b>9</b>
<b>CAPITULO IV ACTORES – PARTES INTERVINIENTES EN LA OPERATIVA DE LA ZONA FRANCA -</b>	
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>11</b>
<b>2. AFIP – DGA</b>	<b>11</b>
<b>3. SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>13</b>
<b>4. INTI – INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA     INDUSTRIAL</b>	<b>14</b>
<b>5. COMITÉ DE VIGILANCIA</b>	<b>15</b>
<b>6. CONCESIONARIO</b>	<b>17</b>
<b>7. USUARIO</b>	<b>19</b>
<b>CAPITULO V OPERATIVA DE LA ZONA FRANCA</b>	<b>23</b>
<b>CAPITULO VI ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PROCEDENTES DE OTROS MERCADOS</b>	<b>25</b>
<b>CAPITULO VII TRANSFORMACIÓN DE INSUMOS PROCEDENTES DE TERCEROS MERCADOS, POSTERIOR NACIONALIZACIÓN DEL PRODUCTO FINAL EN EL MERCADO LOCAL, O INTRODUCCIÓN EN NUEVOS MERCADOS.</b>	<b>28</b>
<b>CAPITULO VIII TRANSFORMACIÓN DE INSUMOS LOCALES, CON LA FINALIDAD DE RETORNAR AL TAG EL PRODUCTO FINAL, O INTRODUCCIÓN EN NUEVOS MERCADOS.</b>	<b>33</b>

<b>CAPITULO IX</b>	
<b>COMBINACIÓN DE OPERATIVAS.</b>	<b>35</b>
<b>CAPITULO X</b>	
<b>BENEFICIOS DE OPERAR DENTRO DE LA ZONA FRANCA</b>	<b>42</b>
<b>CAPITULO XI</b>	
<b>BENEFICIOS DE INSTALACIÓN</b>	<b>44</b>
<b>CAPITULO XII</b>	
<b>BENEFICIOS DE LA OPERATIVA</b>	
<b>BENEFICIOS DIRECTOS</b>	<b>46</b>
<b>BENEFICIOS INDIRECTOS</b>	<b>47</b>
<b>CAPITULO XIII</b>	
<b>IMPACTOS EN EL MERCADO LOCAL</b>	<b>50</b>
<b>CAPITULO XIV</b>	
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>51</b>

# **Manual de Usuario de Zona Franca e Instructivo de Funcionamiento**

## **CAPITULO I**

### **Introducción**

La finalidad del presente manual es poder informar de una manera simple a los empresarios, sobre la reglamentación vigente relacionada con las operaciones en una Zona Franca, y suministrarles las herramientas necesarias para la internacionalización de su empresa. Se pretende transmitir conocimientos básicos para que se analice de una manera integral cual es la operativa, los beneficios, y las condiciones que se deben reunir para proyectar un negocio dentro de una Zona Franca.

En el comercio exterior no existen formulas para el éxito, diferentes a las del trabajo y la buena fe comercial mantenida a través del tiempo, y cada proyecto debe ser estudiado individualmente, dado que lo que resulta ser un buen negocio, una optima operativa aduanera o de logística para una empresa, puede llegar a no ser tan interesante para otras, o en el peor de los casos puede llegar a generarle perdidas; por lo que es nuestra obligación aclararles que cada posibilidad de negocio en la que se tome en cuenta una Zona Franca, debe analizarse por separado y no copiando la formula que fue exitosa en otro proyecto, principalmente en una Zona Franca Industrial, como la de la Provincia de La Pampa, en la cual existen muchas más variables a tomar en cuenta, por lo que si puedo hacer una correcta lectura de las mismas, voy a poder utilizar de una manera mas conveniente estas herramientas.

Lo que se explica con ejemplos es solo a los fines de tener una visión mas clara de la normativa y la operativa, y no implica que sea la opción a seguir.

El presente manual, fue generado gracias a la experiencia de los actuales Usuarios, el Concesionario y el Comité de Vigilancia, y se recomienda la actualización del mismo regularmente (debido a la constante dinámica del comercio internacional), y el asesoramiento de profesionales en la interpretación.

Sería un aporte muy importante, en el perfeccionamiento del presente manual, el que puedan llegar a hacer aquellos que utilicen este manual como herramienta en su proyecto dentro de la zona, permitiendo volcar las sugerencias sobre los aciertos y desaciertos consecuencia de la utilización de este informe, y los que consideran que se deberá agregar en el mismo.

Existen diferentes tipos de Zonas Francas, de acuerdo a las actividades que se puedan realizar dentro de ellas, por lo que es importante analizarlas y estudiarlas por separado.

Si tomamos en cuenta que hay actividades relacionadas netamente con la actividad importadora, como es el caso de las Zonas Francas de Comercialización (Puerto Iguazu); con una actividad mixta (importadora o exportadora) como pueden ser las Zonas Francas de Almacenamiento (Córdoba o La Plata) que pueden ser utilizadas como depósitos para mercaderías que tienen como destino final la comercialización del producto en el mercado local, o pueden utilizarse para el almacenamiento de insumos destinado a industrias del territorio aduanero que van a ser transformados en productos posteriormente exportados, o pueden llegar a ser un punto logístico para la distribución en la región; y las Zonas Francas Industriales (Gral. Pico) que permiten la instalación de industrias dentro de la misma y para el desarrollo de su actividad y posterior venta en el mercado local, esta última permite que la empresa realice procesos que anteriormente no se realizaban en nuestro país, pudiendo de esta manera comenzar a sustituir parte de los procesos de transformación, apuntando a una sustitución definitiva de las importaciones con un producto competitivo en el mercado internacional, optando por ampliar su producción para nuevos mercados.

En la Zona Franca de La Pampa además de las actividades industriales se puede almacenar mercadería, por lo que también es una Zona Franca de Almacenamiento.

## **CAPITULO II**

### **Las Zonas Francas en el Comercio Internacional**

El comercio internacional es una actividad donde existe una cantidad considerable de actores y estos interactúan entre sí, por lo tanto para poder realizar un análisis de una operativa que me de resultados lo más aproximado posible a la realidad, se debe tener una visión demasiado amplia del negocio.

A modo de ejemplo, en una operación de comercio internacional, se debe tomar en cuenta normas sanitarias (desde el embalaje si está confeccionado con madera, hasta la misma composición de los productos), costumbres (forma en que se consume la mercadería, envases adecuados a la manera de consumir), religiones (presentación, colores, símbolos de la marca), legislación vigente (aduanera y comercial), y hasta normas de tránsito (volumen de la mercadería, normas de seguridad, horarios de circulación).

Por lo tanto para poder explicar que es una zona franca, debemos tener en cuenta todo el escenario del comercio internacional, dado que si pretendemos explicarlo aisladamente lo más probable es que sea muy difícil entenderlo, ya que la importancia del funcionamiento de la misma y sus ventajas se pueden llegar a ver solo cuando se piense como una herramienta más de toda la operativa. Pero lo más perjudicial de no poder analizar una zona franca de manera global, es que los resultados probablemente no son los que se esperaban.

Para esto hay que saber: ¿dónde está?, ¿cuál es la legislación aplicable?, ¿cómo funciona?, ¿cuáles son los beneficios al elegir esta opción?, y ¿cuáles son las desventajas frente a otras opciones operativas?



Las Zonas Francas argentinas, están dentro del territorio sometido a la soberanía nacional, y de acuerdo a los establecido en los tres primeros artículos del Código Aduanero (Ley 22.415) las misma no constituyen Territorio Aduanero, ni general ni especial.

Para poder entender lo expresado en el párrafo anterior debemos saber que territorio aduanero es el ámbito sometido a la soberanía nacional donde se aplica un mismo sistema arancelario y de prohibiciones de carácter económico a las importaciones y a las exportaciones.

Por lo tanto, tenemos una zona que está dentro de la soberanía nacional y donde no se aplica el sistema arancelario, ni las prohibiciones de carácter económico.

La definición legal, de acuerdo al artículo 590 del Código Aduanero es la siguiente: ***“Área franca es un ámbito dentro del cual la mercadería no está sometida al control habitual del servicio aduanero y su introducción y extracción no están gravadas con el pago de tributos, salvo las tasas***

*retributivas de servicio que pudieran establecerse, ni alcanzadas por prohibiciones de carácter económico”.*



Por lo tanto es importante, para poder llegar a realizar operaciones sin contratiempos, que terminan originando extra-costos no previstos, que cuando se piense en la operatoria, no cometer el error de pensar que la Zona Franca es el universo en el cual se van a realizar los negocios. Hay que entender que es una herramienta con muchas ventajas en cuanto a lo operativo, logístico, financiero y económico, que puedo utilizar en el amplio mundo del comercio internacional.

## **CAPITULO III**

### **ASPECTOS LEGALES**

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 24.331, las Zonas Francas tendrán como objetivo impulsar el comercio y la actividad industrial exportadora, facilitando que, el aumento de la eficiencia y la disminución de los costos asociados a las actividades que se desarrollan en ellas, se extiendan a la inversión y al empleo, y en su artículo 6 aclara con respecto a la actividad industrial, que esta tendrá como único objeto de exportar la mercadería resultante a terceros países.

Posteriormente el Decreto 285/1999, en su artículo 1 establece una excepción a lo mencionado en el párrafo anterior, cuando dice que: ... “podrá ser destinada desde la Zona Franca La Pampa (General Pico), al Territorio Aduanero General la totalidad de la producción anual de un mismo producto, elaborado por los usuarios de la misma, y que de cumplimiento a las normas de origen MERCOSUR.”

Es importante aclarar que las Zonas Francas por no ser territorio aduanero, no son parte de las uniones aduaneras o de cualquier otro acuerdo preferencial existente. Dentro del marco del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Nro. 18 (Mercosur), se establecieron algunas excepciones al respecto, de las cuales ninguna Zona Franca Argentina esta alcanzada. Sin embargo existe un acuerdo entre Brasil y Uruguay en el cual se otorgan mutuamente los beneficios arancelarios del MERCOSUR a algunas mercaderías producidas en la Zona Franca de Manaus (Brasil) y la Zona Franca de Colonia (Uruguay). (37 Protocolo Adicional del AAPCE 18).

El artículo 2 de la Ley 24.331 establece que el Poder Ejecutivo Nacional esta facultado para crear en el territorio de cada provincia una zona franca, pudiendo crear adicionalmente no más de cuatro (4) en todo el territorio nacional, a ser ubicadas en aquellas regiones geográficas que por su situación económica crítica y/o vecindad con otros países, justifiquen la necesidad de este instrumento de excepción.

Actualmente el estado de las Zonas Francas Argentinas es el siguiente:

### **Zonas Francas en Funcionamiento**

La Plata, Provincia de Buenos Aires  
Córdoba, Provincia de Córdoba  
Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza  
Puerto Iguazú, Provincia de Misiones  
Justo Daract, Provincia de San Luis  
Cruz Alta, Provincia de Tucumán  
General Pico, Provincia de La Pampa  
Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut  
General Güemes, Provincia de Salta

### **Zonas Francas adjudicadas**

San Fernando, Provincia de Chaco  
Paso de los Libres, Provincia de Corrientes  
Zapala, Provincia de Neuquén  
Frías, Provincia de Santiago del Estero  
Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos  
Coronel Rosales - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires

### **Zonas Francas en licitación**

Tinogasta, Provincia de Catamarca  
Clorinda, Provincia de Formosa  
Perico y La Puna, Provincia de Jujuy  
Chamical y Villa Unión, Provincia de La Rioja  
San Juan, Provincia de San Juan  
Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz  
Sierra Grande, Provincia de Río Negro  
Villa Constitución, Provincia de Santa Fe

### **Zonas Francas en reglamentación**

Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego

## **CAPITULO IV**

### **ACTORES**

#### **Partes intervinientes en la operativa de la Zona Franca de La Pampa**

##### **1. Introducción**

Los actores enumerados en este capítulo son los correspondientes a operaciones de comercio exterior de procesos industriales, pero hay que tomar en cuenta que aunque la Zona Franca no conforme el Territorio Aduanero, está dentro de la Soberanía Nacional, por lo tanto esta alcanzado por la legislación vigente dentro de nuestra soberanía, en esos casos, si cualquier operación relacionada con la mercadería producida dentro de la Zona Franca de La Pampa esta alcanzada con la intervención de otro organismo no detallado en este manual, deberán cumplimentarse con los requisitos que este organismo solicite (SENASA – Embalaje de madera, SENASA – Importación o Exportación, Lealtad Comercial, INAL, etc...).

Se recomienda buscar asesoramiento de profesionales de comercio internacional a los fines de evitar demoras y extra costos, como consecuencia de ignorar los organismos que intervienen en las operaciones de las mercaderías producidas.

La idea de saber quiénes interactúan dentro de la Zona es para conocer mejor el ámbito en el cual voy a realizar mis actividades, y de esta manera poder evitar los contratiempos innecesarios provocados por requisitos sin cumplir o cumplidos parcialmente.

El primero actor que podemos tomar en cuenta es la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

##### **2. AFIP DGA**

De acuerdo a la información con la que contamos sabemos que una Zona Franca no pertenece al territorio aduanero, y si a esto le agregamos que el Código

Aduanero define a la importación como la “*introducción de cualquier mercadería a un territorio aduanero*” y a la exportación como la “*extracción de cualquier mercadería de un territorio aduanero*” podemos deducir que cada vez que entre a una Zona Franca, podría hacerlo saliendo del territorio aduanero y cada vez que salga de una Zona Franca, podría estar ingresando al territorio aduanero, por lo tanto estoy realizando importaciones y exportaciones, con lo que debo cumplimentar todas las normas y requisitos correspondientes a las mencionadas operaciones. Se hace referencia que podría estar ingresando o saliendo del territorio aduanero, dado que existe la posibilidad que la mercadería ingrese desde un tercer país directamente a la Zona Franca.

**AFIP – Dirección General de Aduanas:** la DGA es un órgano que integra la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y tiene a su cargo la aplicación de la legislación relativa a la importación y exportación de mercaderías, como así también el control del tráfico de los bienes que *ingresan o egresan en el territorio aduanero* (como ya vimos anteriormente, las Zonas Francas no constituyen territorio aduanero).

Su función principal es valorar, clasificar, verificar y controlar la entrada y salida de mercaderías, como así también los medios en que son transportadas, asegurando el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Además, la Aduana colabora en el resguardo de intereses del Estado, tales como la seguridad nacional, la economía, la salud pública y el medio ambiente, vedando el flujo de mercaderías peligrosas o ilegales. También fomenta la cultura del cumplimiento voluntario por parte de los usuarios.

Las estrategias principales de la Aduana se vinculan con la facilitación y potenciación del comercio exterior y la verificación oportuna, a través de la sistematización y actualización permanente del servicio, dentro del contexto de una nueva gestión pública.

### 3. Secretaría de Comercio Exterior

En las Zonas Francas Industriales, se realizan actividades de transformación, perfeccionamiento, mezcla u otro tipo de actividad industrial, por lo que es necesario establecer cuál es el proceso que se realizara, la cantidad de insumos se van a utilizar, los productos finales, las mermas, los residuos, sobrantes y pérdidas de la etapa industrial.

Para que la Dirección General de Aduanas pueda controlar el ingreso y egreso de mercaderías en la Zona Franca Industrial, tiene que contar con la información mencionada en el párrafo anterior. Para este control cuenta con el Certificado de Tipificación de Zona Franca (CTZF) emitido por la Dirección de Promoción de Exportaciones, de la Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa, de la Secretaría de Comercio Exterior, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

**Dirección de Promoción de Exportaciones, de la Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa, de la Secretaría de Comercio Exterior, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:** Es responsabilidad de esta Dirección asegurar la administración eficiente de los instrumentos de Política Comercial referentes a la promoción de exportaciones, competencia desleal y *zonas francas*.

Administrar aspectos normativos vinculados a los regímenes de importaciones, a la nomenclatura y a los aranceles de importación.

Proponer lineamientos para elaborar instrumentos de Política para el comercio exterior. Atender los requerimientos del sector privado en lo referente a la interpretación de las normas pertinentes al comercio exterior y brindar información disponible de carácter cuantitativo y cualitativo sobre temas vinculados a las transacciones comerciales internacionales.

Asistir a la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial en la elaboración, interpretación y aplicación de la normativa sobre la competencia desleal y

salvaguardias en lo referente a las prácticas antidumping, subvenciones, y medidas compensatorias.

Analizar los reglamentos y las licitaciones referidas a las Zonas Francas, proponiendo las acciones que correspondan.

Elaborar y proponer desarrollos normativos relacionados con instrumentos para la promoción de las exportaciones, regímenes de competencia desleal, zonas francas y aquellos vinculados a los regímenes de importaciones, nomenclatura y a los aranceles de importación.

Esta Dirección es la encargada de emitir los CTZF (Certificados de Tipificación de Zona Franca), previa consulta al INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial)

Para la obtención del mencionado CTZF es necesario iniciar la gestión en <http://www.comercio.gob.ar/dngce/dpe/admisiontemporaria.html> y podrán bajarse los instructivos, la normativa legal y los manuales de usuarios de <http://www.comercio.gov.ar/web/index.php?pag=85&btn=161>

#### **4. INTI – Instituto Nacional de Tecnología Industrial**

Si bien la Secretaría de Comercio Exterior es quien emitirá el Certificado de Tipificación de Zona Franca (CTZF), antes de la emisión del mismo deberá comprobar que el proceso industrial, la relación insumo producto, las mermas, residuos, sobrantes y pérdidas, es la que corresponde al proceso industrial que se pretende realizar dentro de la Zona Franca de La Pampa.

La Secretaría de Comercio Exterior terceriza estas evaluaciones técnicas en el Programa de Aplicación de Regímenes Especiales (P.A.R.E.) del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

**INTI – Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Programa de Aplicación de Regímenes Especiales (P.A.R.E.):**

El *Programa de Aplicación de Regímenes Especiales (P.A.R.E.)* es el área encargada de realizar en el Instituto la asignación, coordinación y seguimiento de las evaluaciones técnicas correspondientes a los regímenes de promoción industrial, de admisión temporaria y de trabajos tercerizados por otros Organismos.

Dichas evaluaciones técnicas surgen como consecuencia de la aplicación de normativas en donde las distintas autoridades de aplicación encomiendan directamente al Instituto o a Organismos de Ciencia y Tecnología la responsabilidad de dicha tarea.

Es por este motivo que este Programa mantiene un fuerte vínculo de trabajo tanto con el sector público, encontrándose entre ellos la *Dirección de Promoción de las Exportaciones, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, la Dirección General de Aduanas*, el Instituto Técnico de Examen de la Mercaderías dependiente de la AFIP, etc. como directamente con el sector privado, siendo estas empresas interesadas en ser beneficiarias de algún régimen de promoción industrial.

Este Instituto es el encargado de analizar la “Declaración Jurada de Insumo – Producto”, la “Descripción del Proceso”, y el “Detalle de Mermas y Residuos”, que forman parte de la Solicitud de C.T.Z.F., y emitir una opinión al respecto, para que la Dirección de Promoción de las Exportaciones dependiente de la Secretaría de Comercio Exterior, proceda a emitir el Certificado o informarle al interesado las observaciones realizadas.

## **5. Comité de Vigilancia**

La creación de las zonas francas se materializó en aquellas provincias que hayan adherido a las previsiones de la Ley 24.331 – Ley de Zonas Francas, a través de un convenio de adhesión celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional y los titulares de

los gobiernos de las provincias. Dicho convenio de adhesión fue aprobado en todos sus términos por ley provincial.

El Poder Ejecutivo Nacional y los gobiernos provinciales convienen la creación y puesta en funcionamiento de un organismo federal encargado de divulgar y promocionar las actividades de las zonas francas creadas en el territorio nacional.

Las provincias que adhieren a las previsiones de la Ley de Zonas Francas, constituyeron un organismo provincial público o mixto, en el que están representados los municipios del área de influencia de la zona de que se trate y entidades empresarias y de la producción.

Dicho organismo tiene las funciones de comité de vigilancia

**Comité de Vigilancia:** El Comité de Vigilancia de la Zona Franca La Pampa, fue creado de conformidad a lo estipulado por la Ley Nacional N° 24.331, art.15, como dependencia del Ministerio de la Producción.

De acuerdo a lo que establece el Decreto 368/99 de la Provincia de La Pampa las principales funciones y facultades del Comité son las siguientes:

- Hacer cumplir todas las leyes y regulaciones aplicables, del Reglamento de Funcionamiento y demás normativa aplicable a la Zona Franca de La Pampa y a las operaciones que en ella se realicen, sus normas internas y los acuerdos de concesión y operación.
- Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Concesionario a cargo de la explotación de la Zona Franca La Pampa, informando a la autoridad de aplicación sobre las mismas, aplicando las sanciones por incumplimientos correspondientes.
- Aprobar y publicar, el Reglamento Interno propuesto por el Concesionario y sus modificaciones, los servicios y las tarifas que suministrará y percibirá el Concesionario por si y/o por terceros asegurando el tratamiento uniforme en

condiciones equivalentes para los usuarios y mercaderías; intervenir en los recursos que pueda interponer un peticionante a usuario y/o un usuario ante los rechazos del Concesionario; registrar, inscribir y controlar los contratos que tuviere el concesionario con los usuarios, los contratos que tuvieran los usuarios directos e indirectos entre si y/o con terceros.

- Propiciara la libre concurrencia en la prestación de servicios dentro de la Zona Franca y garantizara la concurrencia de los usuarios en el acceso e instalación en la Zona Franca conforme al Reglamento de Funciones y Operaciones.
- Velar por el cumplimiento de las normas sobre conservación del medio ambiente y en especial el tratamiento de los afluentes y residuos generados en la Zona Franca.
- Resolverá cualquier cuestión que se suscite en torno a la aplicación y/o interpretación del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Zona Franca La Pampa, vía Resoluciones que tendrán carácter de obligatorias.

## **6. Concesionario**

Según el artículo 18 de la Ley de Zonas Francas la explotación de la zona franca será de carácter privado o mixto.

Las obras y la infraestructura necesarias correrán por cuenta del concesionario.

La Resolución N° 269/99 MEOySPN aprobó la Adjudicación de la Concesión de la Explotación de la Zona Franca de La Pampa al consorcio Aeropuertos Argentina 2000.

**Concesionario:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 9, del capítulo III del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Zona Franca La Pampa, el concesionario es la persona de existencia ideal debidamente registrada que resulte adjudicataria de la concesión para la administración y explotación de cada una de

las áreas o unidades de negocios a concesionar dentro del predio de la Zona Franca de La Pampa.

Dentro de los derechos y las obligaciones principales del concesionario podemos destacar:

- Deberá cumplir y hacer cumplir las normas legales, reglamentarias y contractuales que regulan las actividades de a Zona Franca La Pampa.
- Promoverá y facilitará el desarrollo de las operaciones, negociaciones, y actividades previstas para la zona franca, a saber: industrialización, comercialización, transformación, fraccionamiento, embalaje, etiquetado, ensamblado, montaje y servicios para el Comercio Exterior.
- Realizará las obras de infraestructura y conexiones de servicios básicos dentro de la Zona Franca que sean necesarias para su normal funcionamiento y que formen parte del proyecto aprobado por la Comisión de Evaluación y Selección y la Autoridad de Aplicación, asegurando el estricto cumplimiento de las normas imperantes sobre conservación del medio ambiente, impacto ambiental y tratamiento de los afluentes originados en la Zona Franca La Pampa.
- Asegurará la prestación de servicios de agua, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, fuerza motriz, calor, refrigeración o cualquier otra clase de servicios necesarios para las operaciones de la Zona Franca.
- Urbanizará, proyectará y construirá edificios e instalaciones para oficinas, industrias, depósitos, actividades sociales, comerciales y talleres para uso propio o de alquiler.
- Alquilará lotes de terrenos para la construcción de edificios, galpones, depósitos, etc...., destinados a las distintas actividades que puedan desarrollarse en la Zona Franca. Podrá arrendar espacios a Usuarios Directos, quienes a su vez podrán ceder su uso a Usuarios Indirectos.

- Supervisará las actividades que se realicen en la Zona Franca La Pampa y las mercaderías que se depositen o transformen dentro del predio de la Zona Franca. Esta obligación se extiende desde el ingreso de las mercancías hasta la salida de las mismas; igualmente le corresponde velar por el orden y la seguridad interna de los recintos bajo su administración directa. Supervisara la entrada y salida de las mercaderías y personas por las vías de acceso destinadas a tales efectos, sin perjuicio de aquellas que especialmente se señalen para situaciones específicas.
- Registrará las transacciones y operaciones de mercaderías entre los Usuarios, dentro del recinto de la Zona Franca La Pampa, informando regularmente de ello al Comité de Vigilancia y a la Dirección General de Aduanas.

## 7. Usuario

Los usuarios son personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que adquieren el derecho a desarrollar actividades dentro de la zona franca mediante el pago de un precio convenido.

Los usuarios de la zona franca deben llevar contabilidad separada de otras actividades o sociedades, del mismo titular, instaladas en el territorio aduanero general o especial.

**Usuarios:** Los Usuarios son las personas de existencia visible o ideal, nacionales o extranjeras, que adquieren derecho a desarrollar actividades dentro del predio de la Zona Franca La Pampa mediante convenios o actos jurídicos con el Concesionario.

Los contratos que se celebren con los Usuarios conforme a los requisitos generales del Concesionario pueden ser:

- De depósito en locales del Concesionario.

- De Usuario Comercial con instalación propia.
- De Usuario Industrial.
- De Locación de Servicios.
- Convenios especiales que el Concesionario estime pertinente celebrar.

El Concesionario podrá rechazar fundadamente la solicitud presentada cuando a su exclusivo criterio no fuere conveniente para el sistema de la Zona Franca la incorporación del peticionante y especialmente podrá denegarla en los siguientes casos:

- Cuando el solicitante no acredite solvencia para la actividad y/o giro que desea desarrollar o registre situaciones de incumplimiento a la normativa aduanera, del Banco Central de la República Argentina, tributaria, laboral o comercial.
- Cuando la actividad a desarrollar no sea propia de la Zona Franca.
- Cuando el giro o actividad guarde relación con las mercaderías y/o productos cuyo ingreso se encuentre prohibido.

El peticionante podrá recurrir ante el Comité de Vigilancia de la Zona Franca La Pampa de los rechazos que por cualquier causa se hiciera a su solicitud.

Por todo el tiempo que dure el contrato, el Usuario tendrá derecho a ingresar mercaderías a la Zona Franca, realizar sus operaciones comerciales o industriales en ella, y demás actividades autorizadas sin otras restricciones que las provenientes de la normativa vigente.

Las obligaciones que correspondan a los Usuarios con el servicio aduanero, DGI, servicios de salud y con los demás organismos competentes que deban

intervenir en atención a la naturaleza de sus operaciones, será de su exclusiva responsabilidad, debiendo en todo caso facilitar a las personas encargadas de dicho control el acceso a las instalaciones que utilicen y a la documentación que se les pudiere solicitar.

Los usuarios permitirán la entrada a sus establecimientos de los empleados y funcionarios que debidamente autorizados por el Concesionario o por el organismo oficial que representen deban practicar visitas con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas que fueran aplicables a los edificios, galpones e instalaciones en general, mercadería en estiba, almacenamiento de combustibles, control de inventario y existencias o por cualquier motivo que fuera necesario.

Asimismo, los Usuarios proporcionarán al Concesionario, cuando este lo solicite, los informes necesarios sobre el movimiento de sus mercaderías, materias primas o productos en proceso de manufactura, para efectos estadísticos y de información de conformidad con sus facultades. Los Usuarios serán responsables de la fidelidad de esta información.

La calidad de usuario se pierde:

- Por renuncia de esa calidad por parte del Usuario aceptada fehacientemente por el Concesionario.
- Por vencimiento del plazo convenido.
- Por enajenación en su caso, de las instalaciones de su propiedad.
- Por declaración de rescisión anticipada de su contrato, la que procederá por la existencia de infracción a normas legales, al reglamento y al contrato.
- Por cesión de derechos a terceros, por el período convenido.

El Usuario puede ser **Directo**, cuando contrata directamente con el concesionario y es el responsable de un terreno o local. Dicho Usuario es

responsable ante la Aduana por la declaración de todo lo que entre o salga de ese predio, sea de bienes propios o de terceros o **Indirecto** cuando contrata con los usuarios directos y no tiene a cargo los requerimientos mencionados en el párrafo anterior, este caso podría ser empresas que realizan depósito temporal de mercadería en depósito de terceros sin ser operadores directos.

El Usuario Indirecto no contrata directamente con el Concesionario, a menos que el Concesionario, además del cumplimiento de sus funciones, podrá ofrecer servicios de almacenamiento a Usuarios Indirectos, pero lo hará en condición de Usuario Directo y no de Concesionario.

## **CAPITULO V**

### **Operativa de la Zona Franca**

En todos los proyectos, y más aún en la actividad económica e industrial, para poder comprender el funcionamiento de las mismas, y poder optimizar los resultados, primero tengo que saber cuáles son sus piezas y qué función cumplen dentro de todo el mecanismo.

Nunca hay que olvidarse que para que un sistema funcione correctamente, todas sus piezas deben estar en óptimas condiciones, de lo contrario tendremos como consecuencia que el mismo no funcione, o que el mal funcionamiento de uno de sus elementos genere esfuerzos innecesarios en otros.

Analizaremos operaciones en las que se utilice la Zona Franca. Debemos poder diferenciar si las mismas son netamente de almacenamiento y comerciales, o si existen intereses en realizar alguna actividad industrial con el fin de ganar nuevos mercados o tener más participación dentro del mercado local con la elaboración de productos tendientes a sustituir importaciones de los mismos.

Entonces es importante saber diferenciar que actividades es la que debe realizar la empresa con el fin de poder determinar la operativa correcta a la misma.

Las actividades que una empresa puede realizar dentro de la zona franca pueden ser las siguientes:

- 1- Almacenamiento de productos procedentes de otros mercados, con el fin de distribuirlos en el mercado local o en el mercado internacional dentro de la región.
- 2- Transformación de insumos procedentes de otros mercados, con el fin de generar mayor mano de obra local, destinar el producto final al mercado local, con la finalidad de iniciar una etapa de sustitución de importaciones dentro de la empresa, con la posibilidad de comenzar a planificar la introducción en nuevos mercados.
- 3- Transformación de insumos locales, con la finalidad de retornar al TAG el producto final, o ingresar a nuevos mercados.
- 4- Combinación de diferentes operativas.

No hay que dejar de prestarle especial atención a la operación tomando en cuenta todo el escenario del comercio internacional, y no olvidar que la Zona es solo una herramienta (muy útil en muchos casos, pero no deja de ser solo una herramienta).

En los siguientes capítulos analizaremos las cuatro opciones enumeradas anteriormente, considerando que hay una cantidad importante de variables que pueden hacer que estas opciones a su vez desprendan diferentes operativas.

En los casos que enunciamos solo nombramos algunas de las posibles operaciones que se pueden realizar en la Zona Franca, al solo efecto de que se entienda de qué manera se puede operar en cada caso, con la finalidad de brindar una información más amplia, en el Capítulo IX se enumeran gran parte de las operaciones que se pueden llegar a realizar.

## CAPITULO VI

### **Almacenamiento de productos procedentes de otros mercados.**

Debemos dividir las diferentes operaciones que componen el negocio que tenemos pensado realizar.

Lo primero a tener en cuenta es donde llega la mercadería y a donde la tengo que enviar.

Salvo en casos excepcionales la mercadería llega a nuestro país por una jurisdicción aduanera diferente a la de la Zona Franca, por lo tanto si no tengo la mercadería dentro de la Zona, no puedo pensar en operar con ella. Entonces la primer operación que debo realizar es un una **Destinación Suspensiva de Tránsito de Importación**, de tránsito directo. Esto se realiza mediante la operación **Transito de Importación con Documento de Transporte (TR04)**, esta operación no esta sujeta a la imposición de tributos, con excepción de las tasas retributivas de servicios, debiendo constituirse una garantía a favor del servicio aduanero con el fin de asegurar el cumplimiento del régimen.

Con esta operación transporte la mercadería dentro del territorio aduanero desde la aduana por la que arribo hasta otra aduana para someterla a una destinación de exportación. Es importante destacar que esta mercadería no tiene libre circulación dentro del territorio aduanero.

Una vez que conseguimos trasladar la mercadería hasta la Zona Franca, deberemos hacer el ingreso de la misma, esto se realiza con la Destinación de **Ing. ZF. Merc. Almacenam. y/o Comerc. y/o Reparac. del Ext. (ZF15)**, con esta destinación estaría cumplimentando con la exportación que exige el transito en la aduana de destino.

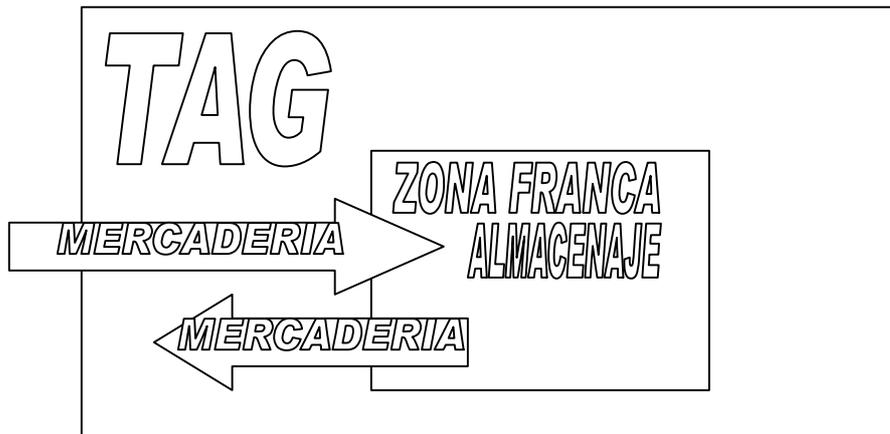
De esta manera ya tengo la mercadería dentro de la Zona Franca, y en el caso de que sea necesario puedo hacer la **Transf. E/Us. dir. y/o Indir. C/Reenvasado o Reenvasado Usu. (RZF5)** utilizado para la transferencia de la mercadería o para declarar el reenvasado de las mismas. Puede utilizarse esta operación en aquellos casos donde la mercadería ingresada sea transportada en un contenedor por lo tanto en el sistema consta como que es un bulto y se necesita que consten otro tipo de bulto con las cantidades correspondientes.

Con la mercadería dentro de la Zona, debemos ver el destino final que le damos a la misma, por lo tanto existen dos opciones:

- a) *Destino final el Territorio Aduanero General.*
- b) *Destino final terceros mercados.*

a) Destino final el Territorio Aduanero General.

Cuando la mercadería tiene como destino final el Territorio Aduanero General (TAG), debo realizar por la cantidad de mercadería a nacionalizar (puedo despachar parcialmente) un **Egreso ZF para Consumo en el Territorio (ZFE1)** este tipo de destinaciones requieren que previamente se realice una **Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)** , no podré oficializar la nacionalización, si no tengo aprobada la DJAI.

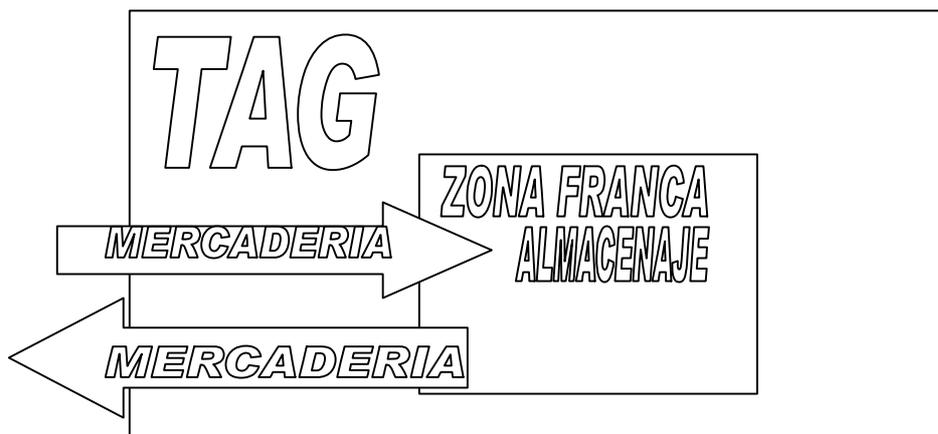


b) Destino final terceros mercados.

En el caso de que tenga como destino final terceros mercados, tengo que ver si la operación se hace directamente desde la Zona Franca, o por algún lugar intermedio dentro del TAG, también tengo que tomar en cuenta la vía en la que se hace la operación.

Si la mercadería se carga en Zona Franca vía terrestre, automotor, saliendo con este mismo medio del territorio aduanero con destino a terceros mercados debo realizar un **Eg. Z.F. Transito al Exterior en el Mismo Estado de Ing. (ZFTR)**. En cambio si la misma operación se debe hacer consolidando la carga en un depósito fiscal dado que el volumen de la misma no justifica utilizar un camión completo, por lo tanto se debe compartir el transporte con cargas de otros operadores, en este caso debo realizar dos operaciones, primero un **Eg. Z.F. Transito al Exterior en el Mismo Estado de Ing. (ZFTR)**, y posteriormente un **Transito de Importación con Documento de Transporte (TR04)**.

Cuando la operación de extracción de la mercadería se realice por una vía diferente a la terrestre se debe hacer un **Eg. Z.F. Transito al Exterior en el Mismo Estado de Ing. (ZFTR)**, para posteriormente hacer un **Reembarco con Documento de Transporte (RE04)**, y de esta manera enviar la mercadería vía marítima o aérea.



## CAPITULO VII

### **Transformación de insumos procedentes de otros mercados, posterior nacionalización del producto final en el mercado local, o introducción en nuevos mercados.**

En esta opción tenemos que tomar en cuenta, no solo un almacenamiento, sino que la empresa además necesita hacer una inversión para montar la estructura para desarrollar un proyecto industrial.

Por lo que la primer decisión a analizar es saber de qué manera la empresa va a instalarse dentro de la Zona Franca, si lo hara utilizando las máquinas con las que ya cuenta en el TAG (Territorio Aduanero General) o como consecuencia de sus planes de expansión, comprara nuevas máquinas las cuales pueden ser importadas o compradas en el mercado local

Analicemos las opciones que tiene la empresa:

- 1) Trasladar la planta que ya tiene en el TAG: se deberá realizar una exportación, dado que se extrae mercadería del territorio aduanero, por lo tanto, lo que podría llegar a ser una simple mudanza, pasa a ser una operación de comercio internacional, en la que como mínimo interviene la Dirección General de Aduanas, sin perjuicio de que dicha exportación esté alcanzada por la intervención de otro organismo. Lo mismo sucedería con la compra de maquinarias en el mercado local, la diferencia estaría en el lugar en el que serán entregadas las mismas, y quién se haría cargo de la operativa aduanera.
- 2) Ingresar máquinas importadas a la Zona Franca, sería la opción mas conveniente, considerando que existe la posibilidad de enviar los bienes de capital directamente a la Zona Franca sin necesidad de realizar una importación a consumo al TAG, no siendo alcanzados por las prohibiciones de carácter económico, ni por el pago de los tributos correspondientes. En este caso, la mercadería debe recorrer un tramo del territorio aduanero para luego ingresar a la Zona, por lo que cuando la mercadería ingresa al TAG es una importación y cuando sale del mismo (ingresando a la Zona) es una exportación, esta operativa se resuelve mediante una Destinación Suspensiva de Tránsito Directo de Importación, en la cual, interviene la DGA, y terceros organismos correspondientes. Es la misma operación que se utiliza para el ingreso de mercadería para almacenar detallada en el Capitulo anterior.

Cualquiera sea la opción elegida a los fines de analizar la operativa los resultados serán los mismos, la diferencia se verá en los costos, que se analiza en las ventajas de operar en la Zona.

Una vez tomada la decisión de montar la planta dentro de la Zona Franca, y conociendo el funcionamiento de la actividad industrial dentro de la misma, es necesario prestarle mucha atención a la normativa vigente, y no cometer el error de creer que no se aplica la legislación argentina allí dentro, por lo que muchas veces se encuentran con la no grata sorpresa de saber que deben cumplir con las mismas normas de seguridad, higiene, procedimientos, medio ambiente, etc., que se deben cumplir en el TAG.

Una vez cumplidos con todos los requisitos y la planta industrial se encuentra en condiciones de comenzar a funcionar, vamos a necesitar los insumos para poder producir la mercadería, y en esta instancia sabemos que si la mercadería esta en el TAG tengo que hacer una exportación pero si nuestra intención es traerla desde el exterior debemos hacer un tránsito.

Entonces es necesario que sepamos ¿Cómo hace la DGA para saber al momento de la nacionalización o exportación del producto final, cuanto utilice de insumo?, ¿cuál es el origen del insumo utilizado (nacional o importado)?, ¿cuál es el proceso industrial? y ¿si quedan mermas, residuos o sobrantes del proceso?.

Para esto la Dirección General de Aduanas exige el Certificado de Tipificación de Zona Franca (CTZF), que es de donde consigue toda esta información.

En realidad lo recomendable es que este sea el primero de las gestiones que deben cumplimentar quienes estén interesados en invertir en un proceso productivo dentro de la Zona Franca, en este manual lo detallamos en esta etapa porque pretendemos seguir el cronológicamente la operativa aduanera, y enunciar los documentos en el momento en que deben ser utilizados.

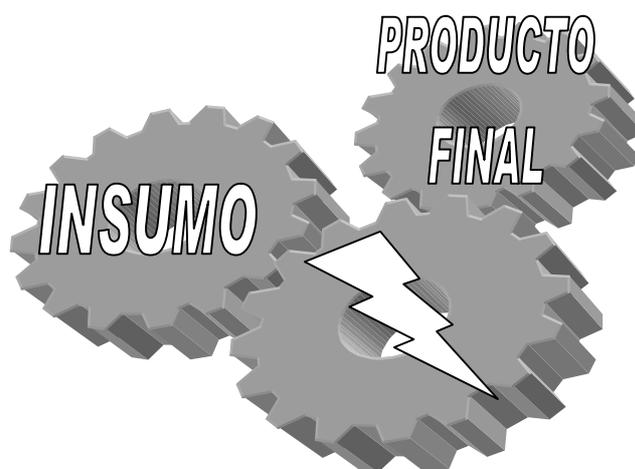
Para poder conseguir el CTZF es necesaria la intervención de terceros organismos extra aduanero, dado que la DGA no es quien debe comprobar un proceso productivo, sino que delega esta facultad en la Secretaría de Industria, Comercio y PYME, Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa, Dirección de Promoción de las Exportaciones, quien a su vez la vuelve a delegar en el INTI, y con la aprobación del mismo la Secretaría emite el **CTZF (Certificado de Tipificación de Zona Franca)**, documento donde consta el proceso productivo, la relación insumo-producto, y los residuos, mermas y sobrantes que origina el proceso.



Por lo tanto, la Aduana controlara los insumos importados, el proceso, y los productos resultantes del mismo, por lo que está determinado en el CTZF

Además, toda mercadería que ingrese desde el TAG a la Zona es considerada una exportación, y cuando la misma sale de esta al TAG es considerada una importación, debiendo cumplir con todos los requisitos y formalidades que las mencionadas operaciones requieren.

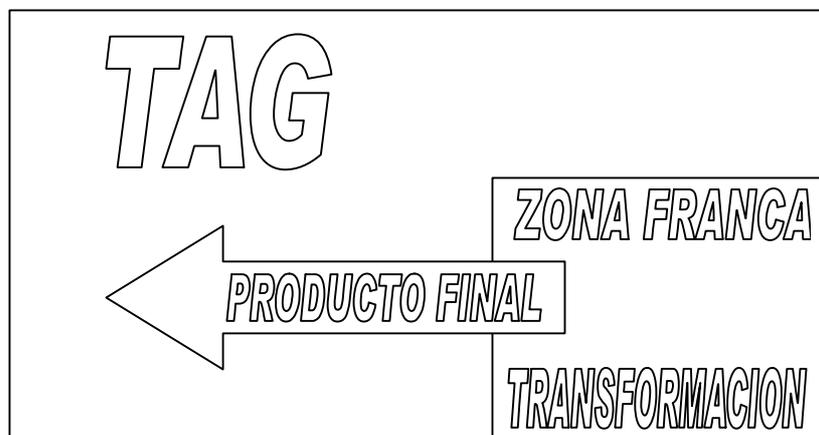
A modo de resumen, y porque no de consejo, sería conveniente tomarse el trabajo de analizar toda la operativa antes de tomar la decisión, debiendo tener en cuenta los costos y tiempos necesarios para que todo esté funcionando de la mejor manera posible, y así poder aprovechar al máximo los beneficios que nos otorga la zona.



En estas operaciones los insumos ingresan a la Zona Franca proveniente de otra aduana con **Tránsito de Importación con Documento de Transporte (TR04)** e **Ing. ZF. Insumos para Procesos Productivos del Exterior (ZF18)**.



Para la salida del producto final, si deseo envíar el mismo al exterior, se debe hacer un **Egr. ZF de un Prod. de Proc. Product. o Reparación al Ext. (ZFE4)** o, en el caso que quiera destinarlo al Territorio Aduanero General, la destinación es **Egr. ZF de un Producto de un Proceso Productivo al T.A. (ZFE3)**.



Si el proceso generase residuos los mismos deben destinarse según el caso con el **Egr. ZF Residuo de un Proceso Product C/Valor Com. al T.A. (ZFE5)**, o **Egr. ZF. de un Residuo de Proceso Prod. C/Valor Com. Al Ext. (ZFE6)**, o **Egreso ZF de Residuo Orig. Nac. De Proc. Prod. C/S Valor Com (ZFE7)**.

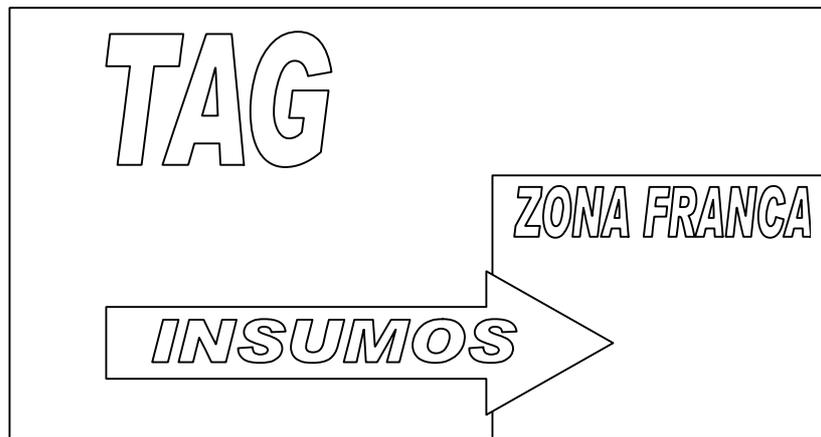


## CAPITULO VIII

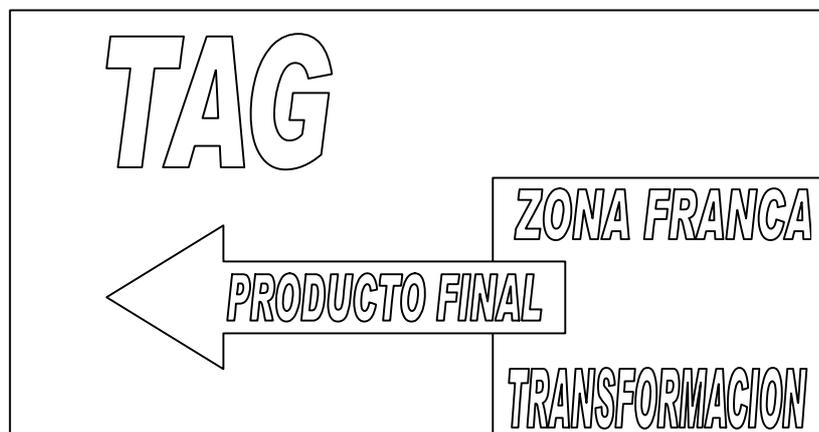
### Transformación de insumos locales, con la finalidad de retornar al mercado local el producto final, o introducción en nuevos mercados.

La instalación de la empresa con el fin de realizar un proceso industrial ya fue detallado en el capítulo VII. Por lo tanto en este capítulo como en el siguiente omitiremos esta información.

Analizando la operativa tenemos que considerar que si deseamos ingresar la mercadería que tiene libre circulación dentro del territorio aduanero, debo realizar la **Exportación Temporal de Insumo de Proc. Prod. c/dest a ZF (ET19)** e **Ingreso ZF Insumos Libre Circ. P/Proc. Product. desde el T.A. (ZF17)** en el caso de que desee que la mercadería retorne al Territorio Aduanero después de su transformación.

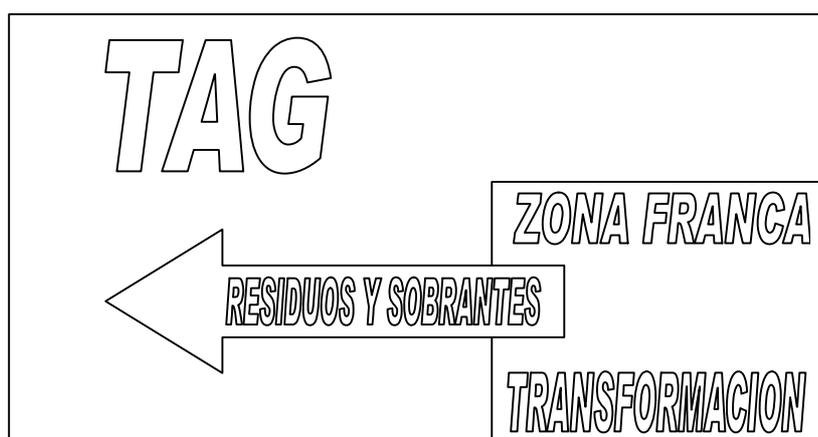


Para el egreso del producto final resultante del proceso de elaboración se podrán hacer **Egr. ZF de un Producto de un Proceso Productivo al T.A. (ZFE3)** o **Egr. ZF de un Prod. de Proc. Product. o Reparación al Ext. (ZFE4)**.





Si el proceso generase residuos los mismos deben destinarse según el caso con el **Egr. ZF Residuo de un Proceso Product C/Valor Com. al T.A. (ZFE5)**, o **Egr. ZF. de un Residuo de Proceso Prod. C/Valor Com. Al Ext. (ZFE6)**, o **Egreso ZF de Residuo Orig. Nac. De Proc. Prod. C/S Valor Com (ZFE7)**.

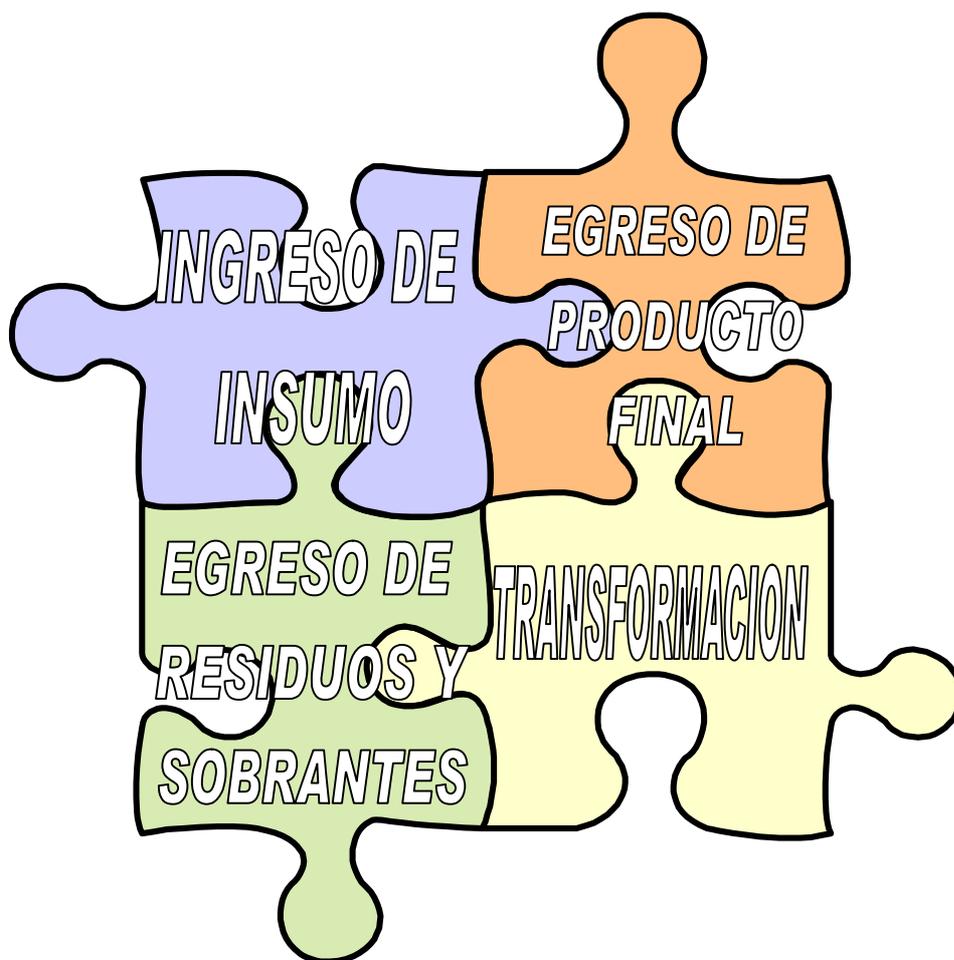


## CAPITULO IX

### Combinación de Operativas.

En este capítulo detallamos gran parte de las operaciones que se pueden realizar en las Zonas Francas, a modo de suministrar las herramientas necesarias para que cada empresa confeccione de acuerdo a sus necesidades, la operativa más conveniente.

En la habilidad del empresario, y la capacidad de saber combinar todas las piezas de la mejor manera posible, estará el éxito de sus negocios.



Operaciones vinculadas con la operativa aduanera con una Zona Franca:

- (RE04) REEMBARCO CON DOCUMENTO DE TRANSPORTE: Reembarco de mercadería ingresada a depósito.
- (RE01) REEMBARCO SIN DOCUMENTO DE TRANSPORTE: Reembarco de mercadería sin documento de transporte, arribadas por vía postal o por propios medios.
- (RE05) REEMBARCO CON DOCUMENTO DE TRANSPORTE DAP: Reembarco de mercadería sin ingreso a depósito, bajo el régimen de directo a plaza.
- (RE06) REEMBARCO SOBRE DESTINACION SUSPENSIVA DE ALMACENAMIENTO: Reembarco de mercadería sobre una destinación suspensiva de almacenamiento.
- (RZF1) TRANSFERENCIA ENTRE USUARIOS DIRECTOS Y / O INDIRECTOS CON REENVASADO O REENVASADO USUARIO: Transferencia entre usuarios directos y/o indirectos con reenvasado, o reenvasado por parte del usuario dueño de la mercadería registrado sobre ZFI1
- (RZF2) TRANSFERENCIA ENTRE USUARIOS DIRECTOS Y / O INDIRECTOS CON REENVASADO O REENVASADO USUARIO: Transferencia entre usuarios directos y/o indirectos con reenvasado, o reenvasado por parte del usuario dueño de la mercadería registrado sobre ZFI2
- (RZF3) TRANSFERENCIA ENTRE USUARIOS DIRECTOS Y / O INDIRECTOS CON REENVASADO O REENVASADO USUARIO: Transferencia entre usuarios directos y/o indirectos con reenvasado, o reenvasado por parte del usuario dueño de la mercadería registrado sobre ZFI3

- (RZF4) TRANSFERENCIA ENTRE USUARIOS DIRECTOS Y / O INDIRECTOS CON REENVASADO O REENVASADO USUARIO: Transferencia entre usuarios directos y/o indirectos con reenvasado, o reenvasado por parte del usuario dueño de la mercadería registrado sobre ZFI4
- (RZF5) TRANSFERENCIA ENTRE USUARIOS DIRECTOS Y / O INDIRECTOS CON REENVASADO O REENVASADO USUARIO: Transferencia entre usuarios directos y/o indirectos con reenvasado, o reenvasado por parte del usuario dueño de la mercadería registrado sobre ZFI5.
- (RZF6) TRANSFERENCIA ENTRE USUARIOS DIRECTOS Y / O INDIRECTOS CON REENVASADO O REENVASADO USUARIO: Transferencia entre usuarios directos y/o indirectos con reenvasado, o reenvasado por parte del usuario dueño de la mercadería registrado sobre ZFI6.
- (RZF7) TRANSFERENCIA ENTRE USUARIOS DIRECTOS Y / O INDIRECTOS CON REENVASADO O REENVASADO USUARIO: Transferencia entre usuarios directos y/o indirectos con reenvasado, o reenvasado por parte del usuario dueño de la mercadería registrado sobre ZFI7
- (RZF8) TRANSFERENCIA ENTRE USUARIOS DIRECTOS Y / O INDIRECTOS CON REENVASADO O REENVASADO USUARIO: Transferencia entre usuarios directos y/o indirectos con reenvasado, o reenvasado por parte del usuario dueño de la mercadería registrado sobre ZFI8
- (ZFE3) EGRESO DE ZF DE UN PRODUCTO DE UN PROCESO PRODUCTIVO AL T.A. Egreso de zona franca de un producto de un proceso productivo al territorio aduanero.

- (TR01) TRÁNSITO DE IMPORTACIÓN SIN DOCUMENTO DE TRANSPORTE: Tránsito detallado de mercaderías sin documento de transporte, por vía postal o por propios medios.
- (TR04) TRÁNSITO DE IMPORTACIÓN CON DOCUMENTO DE TRANSPORTE: Tránsito detallado con documento de transporte de mercaderías ingresadas a depósito y destinadas después del arribo del medio de transporte
- (TR05) TRÁNSITO DE IMPORTACIÓN CON DOCUMENTO DE TRANSPORTE DAP: Tránsito detallado de mercaderías destinadas con anterioridad al arribo del medio de transporte para su despacho directo a plaza.
- (TR06) TRÁNSITO DE IMPORTACIÓN SOBRE DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO: Tránsito detallado de mercaderías previamente destinadas a depósito de almacenamiento.
- (TZF1) TRANSFERENCIA ENTRE USUARIOS DIRECTOS Y / O INDIRECTOS: Transferencia entre usuarios directos y/o indirectos registrado sobre ZFI1.
- (TZF2) TRANSFERENCIA ENTRE USUARIOS DIRECTOS Y / O INDIRECTOS: Transferencia entre usuarios directos y/o indirectos registrado sobre ZFI2.
- (TZF3) TRANSFERENCIA ENTRE USUARIOS DIRECTOS Y / O INDIRECTOS: Transferencia entre usuarios directos y/o indirectos registrado sobre ZFI3.
- (TZF4) TRANSFERENCIA ENTRE USUARIOS DIRECTOS Y / O INDIRECTOS Transferencia entre usuarios directos y/o indirectos registrado sobre ZFI4.

- (TZF5) TRANSFERENCIA ENTRE USUARIOS DIRECTOS Y / O INDIRECTOS: Transferencia entre usuarios directos y/o indirectos registrado sobre ZFI5
- (TZF6) TRANSFERENCIA ENTRE USUARIOS DIRECTOS Y/O INDIRECTOS: Transferencia entre usuarios directos y/o indirectos registrado sobre ZFI6.
- TZF7 TRANSFERENCIA ENTRE USUARIOS DIRECTOS Y / O INDIRECTOS: Transferencia entre usuarios directos y/o indirectos registrado sobre ZFI7
- (TZF8) TRANSFERENCIA ENTRE USUARIOS DIRECTOS Y / O INDIRECTOS: Transferencia entre usuarios directos y/o indirectos registrado sobre ZFI8.
- (ZFE1)EGRESO ZF PARA CONSUMO EN EL TERRITORIO: Egreso de zona franca para consumo en el territorio aduanero.
- (ZFE2) EGRESO POR AEROPUERTO PUERTO DE LA ZF EN EL MISMO ESTADO AL EXTERIOR: Egreso por aeropuerto puerto de la zona franca en el mismo estado al exterior.
- (ZFE4) EGRESO DE ZF DE UN PRODUCTO DE UN PROCESO PRODUCTIVO O REPARACION AL EXTERIOR: Egreso de zona franca de un producto de un proceso productivo o reparación al exterior.
- (ZFE5) EGRESO DE ZF DE UN RESIDUO DE UN PROCESO PRODUCTIVO CON VALOR COMERCIAL AL T.A.: Egreso de zona franca de un residuo de un proceso productivo con valor comercial al territorio aduanero.
- (ZFE6) EGRESO DE ZF DE UN RESIDUO DE UN PROCESO PRODUCTIVO CON VALOR COMERCIAL AL EXTERIOR: Egreso de zona franca de un residuo de un proceso productivo con valor comercial al exterior.

- (ZFI1) INGRESO A ZF DE BIENES DE CAPITAL DE LIBRE CIRCULACION PARA RADICACION DEFINITIVA DE T.A.: Ingreso a zona franca de bienes de capital de libre circulación para radicación definitiva, del territorio aduanero.
- (ZFI2) INGRESO A ZF DE VITUALLAS Y MERCADERIAS DESTINADAS A CONSTRUCCION INSTALACIONES DEL EXTERIOR: Ingreso a zona franca de vituallas y mercaderías destinadas a construcción instalaciones del exterior.
- (ZFI3) INGRESO A ZF DE BIENES DE CAPITAL PARA RADICACION DEFINITIVA DEL EXTERIOR: Ingreso a zona franca de bienes de capital para radicación definitiva, del exterior.
- (ZFI4) Ingreso a zona franca de mercadería de libre circulación para almacenamiento / comercialización y/o reparación, del territorio aduanero
- (ZFI5) INGRESO A ZF DE MERCADERIA PARA ALMACENAMIENTO / COMERCIALIZACION / REPARACION DEL EXT: Ingreso a zona franca de mercadería para almacenamiento y/o comercialización y/o reparación, del exterior.
- (ZFI6) INGRESO A ZF DE INSUMOS DE LIBRE CIRCULACION EN FORMA TEMPORAL PARA UN PROCESO PRODUCTIVO DE T.A.: Ingreso a zona franca de insumos de libre circulación en forma temporal para un proceso productivo, del territorio aduanero.
- (ZFI7) INGRESO A ZF DE INSUMOS DE LIBRE CIRCULACION PARA UN PROCESO PRODUCTIVO DESDE T.A.: Ingreso a zona franca de insumos de libre circulación para un proceso productivo, desde el territorio aduanero.
- (ZFI8) INGRESO A ZF DE INSUMOS PARA PROCESOS PRODUCTIVOS DEL EXTERIOR: Ingreso a zona franca de insumos para procesos productivos, del exterior

- (ZFRE) REEMBARCO POR AEROPUERTO / PUERTO DE LA ZF EN EL MISMO ESTADO: Reembarco por aeropuerto / puerto de la zona franca en el mismo estado.
- (ZFTR) EGRESO DE ZF EN TRANSITO AL EXTERIOR EN EL MISMO ESTADO DE INGRESO: Egreso de zona franca en transito al exterior en el mismo estado de ingreso.
- (EC19) EXPORTACION A CONSUMO CON CANC DE INSUMO INGR. TEMP. A ZF: Transformacion a destinación definitiva de exportación a consumo, de mercadería ingresada a la zona franca mediante ET19.
- (ET19) EXPORTACION TEMPORAL DE INSUMO DE PROC PROD C/DEST A ZF: Exportación temporal de insumos para ser sometidos a un proceso productivo dentro de la zona franca.

## CAPITULO X

### Beneficios de operar dentro de la Zona Franca

Como en todo análisis hay que tomar en cuenta la situación actual de la empresa, y en el caso de un nuevo proyecto sería conveniente analizar otras opciones, para ver realmente cuales son los beneficios, al momento de proyectar nuestra actividad dentro de una Zona Franca.

Tomar un camino significa que se renuncia al beneficio que ofrece el camino descartado, en toda decisión que se tome hay una renunciación implícita a la utilidad o beneficios que se hubieran podido obtener si se hubiera tomado cualquier otra decisión. Para cada situación siempre hay más de un forma de abordarla, y cada forma ofrece una utilidad mayor o menor que las otras, por consiguiente, siempre que se tome una u otra decisión, se habrá renunciado a las oportunidades y posibilidades que ofrecían las otras, que bien pueden ser mejores o peores (Costo de oportunidad mayor o menor).

La ventaja que nos ofrece comenzar a operar dentro de la Zona Franca es que, uno puede gradualmente hacer uso de las ventajas que nos ofrecen estas operativas, dado que existen varias opciones para comenzar a operar, y el proceso se puede realizar por etapas. Nunca hay que dejar de lado la confección de un informe de factibilidad. No hay nada más importante que estar correctamente asesorado, y contar con la mayor información posible para la toma de decisiones.

Al solo efecto de establecer un orden en el análisis de los beneficios, podemos dividirlos en dos grupos, unos beneficios están relacionados con el tiempo que necesita un proyecto en desarrollarse y son aquellos que tengo que tomar en cuenta en el inicio, los cuales me permitirán ir testeando el avance de la operativa, obteniendo información a los fines de ir corrigiendo los resultados para optimizar los recursos, y el otro tiene que ver con la ventaja que se obtiene de tal beneficio una vez instalados dentro de la Zona Franca.

A los primeros los llamaremos Beneficios de Instalación, y a los últimos Beneficios de la Operativa, pudiendo subdividirlos en Directos e Indirectos. También analizaremos el impacto que causa en el mercado la Zona Franca.

A los fines de empezar a analizar los beneficios y en base a lo que hasta aquí hemos enumerado sabemos que en la Zona Franca de La Pampa: **“podemos realizar una actividad industrial dentro de la República Argentina, en un lugar donde no están vigentes el sistema arancelario aduanero, ni las prohibiciones de carácter económicas, pudiendo estar eximido de las cargas patronales (por intermedio de descuentos o reintegros) y algunos impuestos municipales y provinciales, con la opción de poder financiarse por intermedio de warrants y certificados de depósitos, pudiendo optar por ingresar lo producido o almacenado al Territorio Aduanero General o enviarlo a otros mercados ”.**

Es importante destacar que la única Zona Franca dentro del territorio nacional que permite ingresar lo producido al Territorio Aduanero General es la Zona Franca

de La Pampa, también se pueden desarrollar actividades de almacenaje, comerciales y de servicios como en las demás Zonas.

## CAPITULO XI

### Beneficios de Instalación

De acuerdo a lo expresado en el capítulo anterior para poder analizar que tan beneficiosa puede ser una opción hay que conocer las demás alternativas que hay en el mercado.

El costo de oportunidad es especialmente importante en las empresas, puesto que a diario, éstas deben tomar decisiones en un medio exigente y que ofrece múltiples posibilidades.

Siempre que se va a realizar una inversión, está presente el dilema y la incertidumbre de si es mejor invertir en una opción o en otra. Cada opción trae consigo ventajas y desventajas, las cuales hay que evaluar profundamente para decidir cual permite un menor costo de oportunidad.

Al comparar la Zona Franca con otras opciones, este trabajo suele simplificarse dado que la misma tiene ventajas únicas en el mercado local, de las cuales detallaremos algunas.

Beneficios de Instalación exclusivos de la Zona Franca La Pampa:

- a) *Ingresar mercadería exenta de todos los tributos que alcanza a las importaciones a consumo en el Territorio Aduanero General.* De esta manera puedo pensar en adquirir los bienes de capital necesarios para montar el proceso productivo o industrial en el mercado que mayor tecnología tenga, a un costo mucho menor que si lo comprara en el mercado local.
- b) *Ingresar mercadería alcanzada por prohibiciones de carácter económico:* Las Zonas Francas no están alcanzadas por las prohibiciones de carácter económicos, por lo tanto, puedo ingresar maquinarias, o elementos que necesite para realizar los procesos dentro de la Zona Franca, y los mismos no estarán alcanzados por estas restricciones. Es importante destacar que esta mercadería no podrá ingresar al Territorio Aduanero, dado que en el mismo se aplican estas prohibiciones, debiendo descartar la posibilidad de pensar en esta ventaja para insumos que se van a incorporar a la mercadería que tenga como destino final el Territorio Aduanero General. Este beneficio puede llegar a ser muy conveniente para el caso de que se quieran ingresar maquinarias usadas.
- c) *Egreso de mercadería producida o transformada al Territorio Aduanero General:* Si bien esta opción puede tomarse como un Beneficio directo de la operativa, al momento de la toma de decisiones tomando en cuenta el costo de oportunidad, esta opción no causaría un impacto negativo con respecto al mercado local, dado que puedo analizar un proyecto exportador, utilizando bienes de capital e insumos importados, contando con todos los demás beneficios, pero sin descuidar el mercado local. Por

lo tanto, no descuido el mercado local al pensar en instalarme en la Zona Franca.

- d) *Análisis del avance del Proyecto*: En ciertas etapas del proyecto nos debemos preguntar, ¿existe un mercado viable para el producto o el servicio que pretendemos elaborar?, ¿existen realmente la rentabilidad o la viabilidad que tomamos en cuenta en el anteproyecto o el estudio de prefactibilidad? para obtener respuesta a esto solo debemos esperar los resultados, pero muchas veces cuando los obtenemos es demasiado tarde para corregir las irregularidades, o lo corregimos a un costo excesivamente alto. Estos riesgos los puedo reducir de una manera considerable, sabiendo utilizar todas las opciones que me ofrece la Zona Franca de La Pampa, si tomamos en cuenta que no es necesario que comience mi actividad actuando como usuario directo, sino que puedo hacerlo como un usuario indirecto, utilizando las instalaciones de otra empresa que está funcionando, también hay que tomar en cuenta que dentro de la Zona Franca se puede contratar un servicio, se puede transferir la titularidad de la mercadería, se puede vender el producto resultante. Además tengo que tomar en cuenta que no existe restricción mínima de volumen para operar dentro de la Zona Franca, salvo las que establece el costo mínimo de la operativa.

Todos estos beneficios son analizados en base a la experiencia de las empresas ya instaladas y funcionando, pero es conveniente tomar estas experiencias como punto de partida para futuros análisis de proyectos de inversión dentro de la Zona Franca de La Pampa, pudiendo conseguir ver más beneficios lo que traerá como consecuencia un mayor crecimiento de la actividad económica de la región, generando no solo beneficios al empresario sino también a la economía local.

## CAPITULO XII

### Beneficios de la operativa

Los beneficios que se pueden obtener de la operativa, hay que dividirlos en lo que son "directos" y los que son "indirectos".

Llamamos beneficios directos de la operativa a aquellos que se pueden identificar de la simple lectura de la legislación vigente, pero los indirectos son aquellos que surgen de la optimización de los primeros.

Solo a modo de ejemplo, se puede citar que la exención de los tributos aduaneros puede ser considerado un beneficio directo, pero las ventajas financieras de disponer de ese capital, sería un beneficio indirecto, y si decido con ese capital comprar más mercadería estoy obteniendo mayores beneficios indirectos, si se toma en cuenta que a mayor volumen se reducen los costos fijos.

También hay que saber diferenciar cuales son los beneficios que obtengo por el almacenamiento y cuales son los que me da el proceso productivo.

#### Beneficios Directos:

Enumeraremos los beneficios que son fácil de distinguir, y que son la herramienta principal para ser competitivos en el mercado utilizando la Zona Franca de La Pampa como punto estratégico. Consecuencia de la optimización de estos recursos serán los resultados que lleven a una empresa a diferenciarse del resto y poder ser competitiva en la mayor cantidad de mercados, reduciendo de esta manera los riesgos, un factor más que importante al momento de analizar los costos.

Entre los beneficios directos de la operativa podemos encontrar:

- a) *Ingreso de mercadería exenta del pago de tributos que gravan a la importación a consumo:* Tanto para el almacenamiento como para la producción mientras la mercadería importada se encuentre dentro de la Zona Franca no está alcanzada por estos tributos.
- b) *Reducción de contribuciones patronales de seguridad social:* Quienes realicen actividades industriales dentro de la Zona Franca de La Pampa cuentan con una reducción del 100% de dichos aportes.
- c) *Reducción en los impuestos locales y aquellos que gravan los servicios básicos.*
- d) *Reintegro de las cargas correspondientes a la ART, Obra Social y ANSSAL.*
- e) *Posibilidad de emitir warrants y certificados de depósito de mercadería, materia prima y productos nacionales o extranjeros, depositados dentro de la Zona.*

- f) *Exención de la tasa de estadística:* La introducción al Territorio Aduanero General de mercadería que está dentro de la Zona Franca de La Pampa esta exceptuada del pago de la tasa de estadística.
- g) *Destinar la mercadería producida dentro de la Zona Franca (siempre que se cumpla con el régimen de origen) al Territorio Aduanero General.*
- h) *Excención de tramitación de la Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI) en el ingreso para todo tipo de mercadería y en el egreso solo para aquellas mercaderías producidas en la Zona Franca.*
- i) *Comercialización dentro de la Zona Franca:* La mercadería almacenada o producida dentro de la Zona Franca de La Pampa, puede ser comercializada dentro de ella con todos los beneficios que ellos implica. Por lo tanto se puede realizar una venta, libre de todos los impuestos vigentes en el Territorio Aduanero General. La venta puede realizarse a otro usuario de la Zona o a otra persona en condiciones de comprarlas.
- j) *Ubicación estratégica:* Dependiendo de los mercados que pretenda llegar, tanto para el simple almacenamiento y posterior comercialización, como para la producción, la localización de la Zona Franca es muy importante si se toma en cuenta los pasos fronterizos con Chile, los puertos de Buenos Aires, y Bahía Blanca, la cercanía de ciudades como Córdoba, San Luis, San Juan, Mendoza y Neuquen.
- k) *Mayor disponibilidad de la mercadería.*

### **Beneficios Indirectos:**

Estos beneficios son más difícil de identificar, y no necesariamente se obtendrán los mismos resultados en proyectos diferentes, la existencia, y ventaja de estos beneficios, están directamente ligados con la cantidad de información, la calidad de asesoramiento, y la capacidad de utilizar las herramientas que tenga el empresario.

Los beneficios que detallamos a continuación son solo algunos de lo que hemos obtenido de la experiencia de aquellos pioneros que se animaron a innovar, y a apostar en estos nuevos proyectos.

Tomaremos algunos de los beneficios directos, y analizaremos cuales son los beneficios indirectos que puedo obtener de ellos.

Estos ejemplos son solo una base sobre la que el empresario debe situarse para multiplicar los beneficios o descubrir otros. En la Zona Franca de La Pampa son tantas las variables operativas con las que se cuentan, y tan importantes los beneficios que hay mucho por descubrir y mas para ganar.

Análisis de beneficios indirectos:

- a) 1. Beneficio directo: Exención del pago de tributos que alcanzan a la importación a consumo.  
2. Beneficio indirecto: Reducción de costos operativos, con el mismo capital que hubiera ingresado la mercadería al Territorio Aduanero General, puedo adquirir más cantidad de mercadería, y de esta manera se pueden prorratear los costos fijos en mayor volumen consiguiendo que incida de una manera más beneficiosa para nuestros costos. Muchos de los costos variables de una operación de comercio internacional, no aumentan directamente en la misma proporción que la cantidad de mercadería, tales son los casos de los fletes, intervención de terceros organismos, u honorarios de despacho, los cuales a un volumen mayor el costo unitario es menor.
- b) 1. Beneficio directo: Reducción de contribuciones patronales de seguridad social, reducción en los impuestos locales y aquellos que gravan los servicios básicos, reintegro de las cargas correspondientes a la ART, Obra Social y ANSSAL.  
2. Beneficio indirecto: Con estas ventajas consigo reducir la carga impositiva que representa sobre el costo de la mercadería la mano de obra, redistribuyendo este beneficio de la manera adecuada se puede conseguir un mejor ámbito de trabajo, mejores condiciones laborales, y la capacidad de poder tener mas empleados sin que represente un extra costo. No hay que olvidarse que un buen ambiente laboral, optimiza la productividad y la calidad de nuestros productos.
- c) 1. Beneficio directo: Destinar la mercadería producida dentro de la Zona Franca al Territorio Aduanero General.  
2. Beneficio indirecto: Comenzar el proceso de internacionalización de la empresa, sosteniendo la actividad con el mercado local, sin la necesidad de que dicho proceso implique entrar en una etapa de incertidumbres, o tener que asumir riesgos innecesarios. Al ingresar a la Zona Franca de la Pampa, la empresa sigue produciendo para el mercado local, obteniendo los beneficios que ya hemos enumerado, pero la misma ya tiene armado un departamento de comercio exterior que es el que se encarga de gestionar las entradas y las salidas de la Zona, por lo que ya está en condiciones de cumplir con otros mercados dado que cuenta con la estructura suficiente para ello.
- d) 1. Beneficio directo: Exención de tramitación de la Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI) en el ingreso para todo tipo de mercadería y en el egreso solo para aquellas mercaderías producidas en la Zona Franca.  
2. Beneficio indirecto: Puedo tener almacenada la mercadería dentro del territorio nacional sin la necesidad de tener autorizada la DJAI, de esta manera se vende dentro de la Zona a quienes puedan autorizarles la DJAI, o el más importante de los beneficios indirectos es poder comenzar a realizar parte de los procesos de la elaboración de la mercadería dentro de la Zona, y de esta manera conseguir la transformación necesaria que me autorice a enviar la misma al Territorio Aduanero General, además de conseguir una ventaja con relación a mis potenciales competidores, la empresa está consiguiendo una sustitución parcial de las importaciones, generando valor agregado dentro del país y mayor mano de obra ocupada.

- e) 1. Beneficio directo: Comercialización dentro de la Zona Franca.  
2. Beneficio indirecto: Además de tener un nuevo canal de comercialización, tengo una amplia variedad de beneficios que les puedo transmitir a mis potenciales compradores. Puedo venderle a una empresa instalada en el Territorio Aduanero General, que necesite mi mercadería como insumo para un proceso de elaboración que tiene la finalidad de que el producto terminado sea destinado a terceros mercados, en este caso, le puedo vender la mercadería dentro de la Zona Franca para que el comprador realice una importación temporal exceptuada de los tributos, y de la DJAI; otra opción es que mi producto sirva como insumo de otra empresa instalada dentro de la Zona Franca, por lo tanto puedo realizar esta venta libre de impuestos, también podemos mencionar el caso de que el comprador sea una firma que ya cuente con una estructura de comercio exterior, y prefiera que le vendamos la mercadería libre de gastos para que ellos realicen la operativa relacionada con la nacionalización de la misma.
- f) 1. Beneficio directo: Mayor disponibilidad de la mercadería.  
2. Beneficio indirecto: Al poder contar con la mercadería en una Zona dentro del territorio nacional, estoy mejor posicionado frente a mis competidores al momento de negociar el plazo de entrega de la misma, además de poder ofrecer unidades de venta menores, dado que por los costos fijos que implica una operación de comercio internacional, nuestros competidores deben asegurarse un mínimo de ventas para que la operación sea rentable.

## CAPITULO XIII

### Impactos en el Mercado Local

En este capítulo analizaremos como incide en el mercado local, las actividades que se desarrollan dentro de la Zona Franca de La Pampa.

#### Impactos positivos:

- *Internacionalización de Pymes:* Dadas las condiciones exclusivas que ofrece la Zona Franca de La Pampa a sus usuarios, permite que la empresa pueda conseguir nuevos mercados, sin hacer importantes cambios en su estructura. Esto impacta favorablemente en el mercado local, dado que se puede llegar a tener una empresa competitiva a nivel internacional, pudiendo suministrar esa misma calidad en nuestro mercado. Además si la empresa amplía su volumen de venta, también tiene que aumentar la cantidad de personal afectado a todas las etapas, generando más puestos de trabajo. Una Pyme cuando se internacionaliza, diversifica riesgos, y esto le da más certidumbre para seguir invirtiendo.
- *Sustitución de las importaciones:* Las firmas que utilizan los beneficios de la Zona Franca de La Pampa, al realizar procesos industriales con insumos importados, están consiguiendo sustituir parcialmente las importaciones, dado que en lugar de importar al mercado local un producto terminado, realizan total o parcialmente la industrialización de los mismos. Esto genera que se extraigan de nuestro país menores divisas por las compras al exterior, otorgándoles valor agregado regional, lo que representa un crecimiento económico.

#### Impactos negativos:

- *Incorrecta utilización de los beneficios:* Los únicos aspectos negativos que pueda llegar a causar la Zona Franca de La Pampa en el mercado local, es como consecuencia de la incorrecta utilización de sus beneficios, que muchas veces pueden llegar a ser por negligencia, o por falta de seguimiento y control por parte de los usuarios de la operativa. Tal podría ser el caso de el incumplimiento del régimen de origen como consecuencia de un aumento internacional del insumo, o un cambio en la nomenclatura arancelaria, o un cambio en las características del insumo que le otorgue una nueva posición arancelaria.  
Por lo tanto los usuarios deben realizar periódicamente controles sobre la documentación que se utiliza, sobre los Certificados de Tipificación de Zona Franca (CTZF) para comprobar si no se ha sufrido ninguna modificación en los valores o en la partida arancelaria, que además de traerle aparejado complicaciones por no tener documentación que refleje la veracidad, pueden estar causando un daño al mercado local al permitir el ingreso o la utilización de insumos importados que afecten a nuestra industria.

## **CAPITULO XIV**

### **Conclusiones**

Considerando los beneficios de operar dentro de la Zona Franca de La Pampa, hay que destacar que estas herramientas pueden beneficiar a una Pyme industrial que tenga como objetivos crecer y posicionarse en nuevos mercados.

Las empresas pueden instalarse dentro de la Zona Franca de La Pampa, sin perder de vista las actividades relacionadas en el mercado local en el caso de que elijan relocalizarse, o pueden abrir una nueva unidad de negocios pensando en futuras exportaciones.

Las innumerables opciones operativas que existen dentro de la Zona Franca de La Pampa, hace que se diluyan las posibilidades de riesgos, si las mismas se utilizan de manera correcta, una empresa puede comenzar a almacenar mercadería como un Usuario Indirecto, para terminar, instalándose como productor. De esta manera, en cada etapa podrá verificar si los resultados coinciden con lo proyectado.

De nada sirven los beneficios de la Zona Franca de La Pampa, si los usuarios no tienen un control y un orden con la mercadería y la documentación y si no realizan controles periódicos de los mismos, dado que las irregularidades que existan en ellos harán que los beneficios dejen de ser buenos, y se terminen transformando en complicaciones.

Solo a los fines de mejorar los controles y evitar posibles complicaciones a todas las partes intervinientes, es que se considera conveniente la implementación de documentos que faciliten la operativa aduanera en la Zona evitando demoras innecesarias ocasionadas por los controles. La documentación que podría colaborar con los controles, serían: el certificado de origen, el certificado de cumplimiento (control de CTZF), y certificado de stock.

Fuentes:

Secretaría de Comercio Exterior. [www.comercio.gob.ar](http://www.comercio.gob.ar)

ALADI – Asociación Latinoamericana de Integración. [www.aladi.org](http://www.aladi.org)

Código Aduanero – Ley 22.415 y su reglamentación.

Ley de Zonas Francas – Ley 24331.

Decreto 368/1999.

Ley 25.237.

Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)

Instituto Nacional de Tecnología Industrial – INTI – Programa de Aplicación de Regímenes Especiales – PARE - . [www.inti.gob.ar/pare](http://www.inti.gob.ar/pare)

Decreto 285/1999

Sistema Informático María (SIM)



# **Manual del Usuario de la Zona Franca e Instructivo de Funcionamiento**

## **ANEXO I**

### **DOCUMENTOS ADUANEROS**

**Autor: Lic. Sergio A. Armenteros**

ANEXO I: TRANSITO DE IMPORTACION CON DOCUMENTO DE TRANSPORTE

<b>AFIP</b>		<b>SUBREGIMEN: TRANSITO DE IMPORTACION CON DOCUMENTO DE TRANSPORTE</b>		Oficialización 10/05/2011		Año / Ad. / Tipo / Nº Reg / DC 11 073 TR04		Folios 1 de 2		<b>1</b>	
Importador / Exportador (IVA INS: SI)		CUIT Nº		Despachante de Aduana ARMENTEROS SERGIO ADRIAN				CUIT Nº 20-2146923-6			
Agente de Transporte Aduanero DE ARGENTINA S A		CUIT Nº 30- 7		Vendedor							
Vía AVION		Documento de Transporte XXX 11073MANID4		Identificador Manifiesto 11073MANID4		Nombre del Transporte					
Bandera ESTADOS UNIDOS		Puerto de Embarque Pais dest.: ZF LA PLATA (BS AS)		Fecha Arribo 04 / 04 / 2011		Marcas y Números SDFMARCA					
Embalaje BULTOS		Total Bultos 10		Peso Bruto 130,000		Depósito BODEGA IWPO/EUPO EZE		Vta Embarque		Plazo 1	
Aduana Destino / Salida LA PLATA		Cond. Venta		FOB Total 710,00		Divisa DOL		Flete Total 31,00		Divisa DOL	
Seguro Total 71,35		Divisa DOL		GARANTIAS Nº: 11073D10967R Pagos: 11-008515935-PES-DH							
Información Complementaria Cotiz = 4,082000 FEAB-ORIGEN = 20/03/2011 Peso Gule = 130,000 Nros. Facturas:											
Nº Item 0001		Tipo H		Posición SIM / Código AFIP 0.19.100V		NALADISA / GATT		Lista		Estado NUEVO SIN USO IMPORTADO	
Total Kg. Neto 92,000		Origen País / Provincia FRANCIA		País de Procedencia / Destino MEXICO		Unidad / Estado UNIDAD		Cantidad Unidades Estadísticas 80,00		Información Adicional	
<b>DECLARACION DE LA MERCADERIA</b>										e) Opciones / b) Ventajas	
I de ..... mediante ..... con ..... Las demás Electrónicas -Calar- MÁQUINAS DE Y MÁQUINAS DE ..... VISUALIZADORAS DE ..... CON FUNCIÓN DE ..... LLO; MÁQUINAS DE CONTABILIDAD, DE FRANQUEAR, EXPEDIR BOLETOS (TIQUES) Y MÁQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE INCORPORADO; CAJAS  AA, ..... ) = MARCA AB( ..... ) = MODELO CA00 = Ninguno										c) Opciones a nivel general c) ARDIG-CUIT-PSAD = PSAD01 ARDIG-SETI-OPC = PSAD IMPRINECDICANAL = 10-05-2011 12:05:37 NOTACREDITO-TXT = NO NOTADEBITO-TXT = NO TRANSFERTEX = NO a) ARN-TXT = NO ESDS = NO EXPLDARMASQUINTX = NO LEY26184ART6 = NO REGLAGRALIZAOPC = RG2A-1	
FERNANDO H. PARIS LES 25 05-3 D.G.A.										PRESENTADO ADUANA EZEIZA	
Unitario en Divisa 757,10000		Unidad UNIDAD		Cantidad Unidades 80,00		Ajuste a Incluir en Divisa 0,00		Ajuste a Deducir en Divisa 0,00			
FOB Total en Divisa 60.568,00		FOB Total en Dólar 60.568,00		Valor en Aduana en Divisa 61.436,28		Valor en Aduana en Dólar 61.436,28					
Precio C/ Unid/ Der Especifico 0,00		Unidad		Coef. / Cant. Unidades		Base IVA / Ganancias en Dólar 71.266,08		Base Impuestos Internos en Dólar			
Documentos a Presentar Docs. Carátula: HOJA-DE-RUTA + SE ADJUNTA		Insuamos Import. Temporar. en Dólar 0,00		Insuamos Import. a consumo en Dólar		Valor para Rentegros en Dólar					
<b>VALOR MERCADERIA</b>											
<b>VALOR EN ADUANA</b>											
<b>LIQUIDACION</b>											
PAGADO		G		9.829,80		( 010 ) DERECHOS IMPORTACION (TRAN)		G		9.829,80	
GARANIZADO		G		7.482,94		( 011 ) TASA DE ESTADISTICA (TRAN)		G		76,80	
A COBRAR		G		7.126,61		( 415 ) I.V.A. (TRAN)		G		9.555,26	
		G		7.839,27		( 422 ) IVA ADICIONAL INSCR. (TRAN)		G		9.100,25	
		G				( 424 ) IWP. A LAS GANANCIAS (TRAN)		G		10.010,27	
		P				( 500 ) ARANCEL SDA IWPO		P		10,00	
		P				( 520 ) SERV GUARDA/DIGITALI		P		18,15	
		G				( 885 ) VALOR EN ADUANA (TRAN)		G		15.359,07	
		G				( 886 ) D.J. USAD.G.R.909/94(LT001)		G		4.300,54	
PAGADO		G		0,00		SERGIO A. ARMENTEROS DESPACHANTE DE ADUANA		G		28,15	
GARANIZADO		G		32.278,62		OFICIALIZADO 10/05/2011 12:05:24		G		58.731,99	
A COBRAR		G		0,00		Firma y Sello Despachante de Aduana		G		0,00	
CANAL ASIGNADO VERDE 0006											
U.T.V.V.											

ANEXO I: EGRESO ZF PARA CONSUMO EN EL TERRITORIO

<b>AFIP</b>		<b>SUBREGIMEN: EGRESO ZF PARA CONSUMO EN EL TERRITORIO</b>		Oficialización 27/08/2009		Año / Ad. / Tipo / Nº Reg. / DC 09 003 ZFE1		Fojas 1 de 3		<b>1</b>	
Aduana Bahía Blanca		CUIT Nº		Despachante de Aduana ARMENTEROS SERGIO ADRIAN		CUIT Nº 20-21465925-6					
Importador / Exportador (IVA INS: SI)		CUIT Nº		Vendedor							
Agente de Transporte Aduanero		CUIT Nº									
Vía CAMION		Documento de Transporte		Identificador Manifiesto		Nombre del Transporte CAMION					
Bandera ARGENTINA		Puerto de Embarque País dest.: ARGENTINA		Fecha Arribo		Marcas y Números SIN MARCA					
Embalaje BULTOS		Total Bultos 17		Peso Bruto 34.300,000		Depósito DEPOSITO PUBLICO-ZFP		Vto. Embarque		Plazo	
Aduana Destino / Salida		Cond. Venta FOB		FOB Total		Divisa DOL		Flete Total		Divisa DOL	
Seguro Total		Divisa DOL		GARANTIAS Nº: Pagos: 09-239496184-PCS-80							
Información Complementaria		Cotiz = 3,848000		DOMICIL ESTABLEC = CALLE N		GRAL. PICO LA PAMPA		FECHA INIC. ACTIV = 01/02/2009		FEMS-ORIGEN = ...	
Peso Guía = 0,000		Nros. Facturas: 0001-000000									
Nº Item 0001		Tipo N		Posición SIM / DC 16.00.900U		NALADISA / GATT		Lista		Estado USADO IMPORTADO, INCL. REACOND	
Total Kg. Neto 34.300,0000		Origen País / Provincia FRANCIA		País de Procedencia / Destino ZF GRAL PICO LA PAMPA		Unidad / Estado UNIDAD		Cantidad Unidades Estadísticas 1,00		Información Adicional	
LUGAR-DEP.MERC. = CALLE E / GRAL. PICO LA PAMPA		NUMERO-DE-SERIE =									
INFORMACION DEL ITEM		<b>DECLARACION DE LA MERCADERIA</b>						a) Opciones / b) Ventajas			
		Las demás -Máquinas y aparatos de demás elementos de la partida S ELEMENTOS ENTRE SI; PARTES Y ACCESORIOS.						c) Opciones a nivel general c) BANCOSARGENTINA = NO_VALIDA CMTRANSFER-OPC1 = NO_VALIDA DECVALORADUOPC = NOVAL SENASA19/02OPC = SINWAD VARIOSVENDEDORES = NO ZONAFRANCATEX1 = NO b) ZPG.P-EXT.T-EST a) ADUACOMPROBATEST = 003 ARN-TXT = NO ARRISEMTEX = NO ESDES = NO EXPLOARHASMQUINTX = NO GANNOCDYDIOP = BDU01 IVAADICIONAL1 = IVAAD2 LEY26184ART6 = NO REGLAGRALIZADPC = RG2A-2			
VALOR MERCADERIA		Unitario en Divisa 31.578,95000		Unidad UNIDAD		Cantidad Unidades 1,00		Ajuste a Incluir en Divisa 0,00		Ajuste a Deducir en Divisa 0,00	
		FOB Total en Divisa 31.578,95		FOB Total en Dólar 31.578,95		Valor en Aduana en Divisa 31.580,95		Valor en Aduana en Dólar 31.580,95			
		Precio Of Univ/Der Especifico 0,00		Unidad		Coef. / Cant. Unidades		Base IVA / Ganancias en Dólar 41.055,24		Base Impuestos Internos en Dólar	
		Documentos a Presentar CONSTINSCDGI = SE ADJUNTA						Insumos Import. Temporar. en Dólar 0,00		Insumos Import. a consumo en Dólar	
LIQUIDACION		DEL ITEM		Conceptos		TOTAL					
		Porc.		P/G/C		Importe		P/G/C		Importe	
		2,00		P		631,62		P		631,62	
		28,00		P		8.842,67		P		8.842,67	
		10,50		P		4.310,80		P		4.310,80	
						P		10,00			
				PAGADO		13.795,09					
				GARANTIZADO		0,00					
				A COBRAR		0,00					
CANAL ASIGNADO		0030		SERGIO A. ARMENTERO DESPACHANTE DE ADUANA		PAGADO		13.795,09			
U.T.V.V.				OFICIALIZADO 27/08/2009 16:35:32		GARANTIZADO		0,00			
				Firma y Sello Despachante de Aduana		A COBRAR		0,00			



